



**JESÚS MARÍA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**NÚMERO DE EXPEDIENTE: UT/271/2024**  
**FOLIO PNT: 140285424000170**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, JALISCO**

JESÚS MARÍA, JALISCO, AL DÍA 07 SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024  
DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Por recibida la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 de este sujeto obligado, con número de folio: 140285424000170; la cual fue recibida oficialmente con fecha 05 cinco del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro. Por lo que se procede para efectos de control interno dejarla registrada con el número de expediente que se anota al margen superior del presente acuerdo. De conformidad a lo previsto por los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ahora bien, una vez que se ha revisado la solicitud de información requerida es de libre acceso se procede ha lugar a admitir y **SE ADMITE LA SOLICITUD EN COMENTO**, debiéndose integrar el expediente correspondiente. -----

**CÚMPLASE. - ASÍ LO DETERMINO EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JESÚS MARÍA, JALISCO.**



**C. VÍCTOR HUMBERTO RODRÍGUEZ BADAJOZ.**





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, JALISCO**

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE:**

Por este conducto y antecedido de un cordial y muy respetuoso saludo me dirijo a usted a efecto de dar la resolución en tiempo y forma de manera PROCEDENTE de conformidad en lo previsto en los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la solicitud de información pública hecha por usted y registrada con el número de expediente que dejo anotado al margen superior derecho del presente curso y al efecto me permito hacer de su conocimiento la siguiente relación de:

**HECHOS:**

**Primero.** - El día 05 cinco del mes de noviembre del año 2024, se recibe a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 de este sujeto obligado, con número de folio: 140285424000170; la solicitud de información pública consistente en lo siguiente:

“Por este medio, solicito se me oriente sobre:

- A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad.**
- B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.**
- C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento.**
- D. De contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan.” (Sic)**

**Segundo.** - Se procedió a revisar la solicitud de información para que cumpliera con los requisitos señalados en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, al revisar que efectivamente cumple con los requisitos señalados en la ley se procede a dar admisión a la solicitud en comento con fecha 07 siete del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, esto es de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la ley de la materia.

**Tercero.** - Con fecha 14 catorce del mes de noviembre del presente año, después de revisar que la solicitud cumpliera con lo señalado por la ley, se procede de manera afirmativa, conforme a los artículos 84 y 86 punto 1, a dar contestación con fundamento en el Artículo 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: **informándole al solicitante, que la información se encuentra en la “LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO” a la cual puede acceder mediante el siguiente link:**

**[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20del%20Registro%20Civil%20del%20Estado%20de%20Jalisco\\_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20del%20Registro%20Civil%20del%20Estado%20de%20Jalisco_0.pdf)**



Lo anterior, de conformidad con el artículo 87, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra se transcribe:

*“Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.”*

Luego, de conformidad con el numeral 3, del precitado artículo que dice:

*“La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.”*

Siendo de esta manera y dando cumplimiento a lo señalado en la Ley de Transparencia en cuestión de los términos de conformidad al **Artículo 84 que a la letra dice:** “Solicitud de Información — Respuesta. 1. La Unidad debe dar respuesta y notificar al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación de información pública y los criterios de clasificación de información pública”.

Por todo lo anteriormente expuesto:

**PIDO:**

**Único:** Se me tenga contestado en tiempo y forma conforme a derecho por estar debidamente fundado y motivado.

**A T E N T A M E N T E:**

**JESÚS MARÍA, JALISCO A 14 CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.  
“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ  
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**

**C. VÍCTOR HUMBERTO RODRÍGUEZ BADAJOZ.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESÚS MARÍA, JALISCO.**

